



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31800 EZCAROZ
(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

**“PROYECTO DE ADECUACIÓN INTERIOR DE PLANTA
BAJA EN “ALMACEN DE PATATAS” DE FINCA REMENDÍA,
VALLE DE SALAZAR (NAVARRA)**

LOTE Nº 1: LOCALES EMPRENDEDORES

LOTE Nº 2: VIVIENDA



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31890 EZCAROZ
(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31800 EZCAROZ
(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA: “REFORMA INTERIOR
VIVIENDA “DENTRO DE FINCA REMENDÍA, VALLE DE SALAZAR.

LOTE N° 2. VIVIENDA

0.- ANTECEDENTES

Mediante Resolución 28E/2021, de 16 de julio, del Director de Proyectos Estratégicos, se resolvió la Convocatoria de la subvención “Subvenciones a entidades locales inscritas en el ámbito territorial del Pirineo, para inversiones en proyectos de Desarrollo Territorial Sostenible durante los años 2021, 2022, 2023.

1. - LEGISLACIÓN APLICABLE

1. El presente contrato de obras se regirá por el presente pliego de condiciones, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (B.O.N. n° 73, de 17 de abril de 2018) y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo.

2. El/La adjudicatario/a quedará vinculado/a por los términos de su oferta que sean aceptados por la Junta General del Valle de Salazar

3. Todos los plazos que se señalan por días en este pliego se entienden referidos a días naturales, salvo que expresamente se diga otra cosa.

2. - NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato es de naturaleza administrativa, por lo que corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa o al Tribunal Administrativo de Navarra la revisión del mismo y de los actos derivados de su aplicación, interpretación y efectos.

Se podrá interponer también la reclamación especial en materia de contratación pública regulada en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

3.- OBJETO, PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presente pliego regulador de la contratación tiene por objeto el establecimiento de las condiciones económicas, administrativas y técnicas que



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR
31600 EZCAROZ
(Navarra)
ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA
Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

han de regir la contratación de las obras de ejecución de las “OBRAS DE REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA EN LA FINCA REMENDÍA, VALLE DE SALAZAR (Navarra), **LOTE N° 2**, todo ello de conformidad con lo dispuesto en Título I, capítulo V, sección 2ª de la Ley Foral 2/2018 de Contratos.

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 71.261,97 (IVA excluido), comprenderá todas las operaciones o trámites necesarios para la ejecución de obra desde su comienzo a su finalización, existiendo el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato. El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 71.261,97 euros (IVA excluido)

La ejecución de las citadas obras se realizará cumpliendo con todas las especificaciones recogidas en la documentación técnica redactada por AIERDI INGENIEROS.

4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es la Junta General del Valle de Salazar la cual, asimismo, ha aprobado en la partida 4330 6320001 Obras Casas Remendía, crédito adecuado y suficiente para la ejecución del contrato

5.- UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

La Unidad Gestora del Contrato es el Presidente de la Junta General del Valle de Salazar D. Pedro Mascaray Navarro, asistido por la Secretaria de la Junta Ana Etxeberria Elizondo.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Las obras se realizarán en el plazo máximo de ejecución, que sea definido por el Director de la Obra; AIERDI INGENIEROS, 4 meses.

El citado plazo de ejecución se computará a partir de la formalización del Acta de comprobación del replanteo,

En lo que respecta al incumplimiento de plazos por el contratista, se aplicará lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31600 EZCAROZ

(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055

www.valledesalazar.com

7.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

El expediente de contratación objeto del presente Pliego se realizará con tramitación ordinaria y el contrato se adjudicará mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos y en base a los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego.

8.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del contrato, las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar, que acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de exclusión de contratar.

Por ser una segunda licitación, el plazo de presentación de ofertas finalizará transcurridos quince días naturales desde la publicación de la licitación en el Portal de Contratación.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico, a la dirección de contacto establecida en el pliego regulador, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el pliego regulador.



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31000 EZCAROZ
(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

* A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario, la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta, existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la

extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

9.- FORMA Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN.

Para poder licitar electrónicamente es necesario haber descargado previamente la aplicación de presentación de ofertas. Desde la página web <https://plataformalicitacion.navarra.es/> se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de Contratación Pública Electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a



cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

SOBRE A- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

En este sobre se deberá incluir la siguiente documentación:

- A.1.- Declaración responsable (conforme a modelo ANEXO I)
- A.2.- Si la proposición es suscrita por dos o más licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
- A.3.- En caso de subcontratación, el/la licitador/a deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato en su caso.
- A.4.- Relación de obras de ejecución similar o de importe similar, realizadas por la empresa en los últimos cinco años, con certificados de ejecución adecuada de los promotores de dichas obras.

SOBRES B y C- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAS.

En este sobre se deberá incluir la siguiente documentación:

C. Oferta Económica:

Habrà de presentarse conforme al modelo ANEXO II del presente pliego. Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio máximo de licitación de cada lote.



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31600 EZCAROZ
(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

B. Oferta Técnica

B.1.- Documentación social:

El licitador incluirá la documentación para que se valore y puntúe conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 10.c (Criterios Sociales) del presente Pliego, mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Declaración jurada en la que conste el número global de personas trabajadoras implicadas directamente en la ejecución del contrato, que tienen contrato fijo en la empresa.

En todo caso, la empresa a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación acreditará la validez de esta declaración por la que ha sido puntuada, en el plazo máximo de 7 días desde que se le requiera. Para acreditarlo, se le exigirá la siguiente documentación:

- Copia de alta en Seguridad Social y de los contratos de trabajo.

La falta de documentación y/o posterior acreditación en este apartado (B1- Documentación social) supondrá una valoración de cero puntos en dicho apartado.

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta considerada más ventajosa en su conjunto, con la mejor calidad precio, atendiendo para ello a los criterios de esta cláusula.

En caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se resolverá según lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, en el orden siguiente:

1. El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
2. La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley



44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.

3. El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
4. La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
5. El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.
6. El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

A tal efecto, la unidad gestora del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación. En los casos en que aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

La puntuación máxima será de 100 puntos y los criterios de valoración que han de servir de base para la adjudicación, por la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

- a) Oferta económica (hasta 90 puntos)

La mejor oferta económica de las admitidas obtendrá la mejor valoración. A cada una de las restantes ofertas se le dará la puntuación proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN} = \frac{90 \times (\text{oferta más baja})}{\text{Oferta que se valora}}$$

- b) Criterios sociales (hasta 10 puntos)

Contratos indefinidos (hasta 10 puntos)

La empresa licitadora con mayor porcentaje de contratos indefinidos, implicados en la ejecución del contrato, obtendrá la mejor valoración.

A cada una de las restantes empresas se le dará la puntuación



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31650 EZCAROZ
(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

proporcional según la siguiente fórmula:

$$P = (NCI / MOCI) \times 10$$

Resultando:

P (Puntuación obtenida) = NCI (número de contratos indefinidos al que se compromete quien licita) / MOCI (mejor oferta de contratos indefinidos presentado y comprometido entre los licitadores)

La NO aportación de documentación para valorar este criterio (contratos indefinidos) será valorada con cero puntos.

11.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

De conformidad con lo dispuesto en Artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de las Administraciones Públicas de Navarra, cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, la Administración, antes de rechazar la oferta, comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de 5 días presenten las alegaciones oportunas.

La petición de información que se dirija a la licitadora, se formulará con claridad de manera que esté en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta. La justificación se realizará conforme a lo establecido en el número 2 del artículo 98 de la LF2/2018 y la aceptación o rechazo de la misma, se acordará siguiendo el criterio establecido en el mencionado artículo.

12.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La Unidad Gestora del contrato efectuará la admisión de licitadores, previos los informes técnicos y jurídicos necesarios.

De acuerdo al artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la apertura de sobres seguirá el siguiente orden:

La Unidad Gestora del contrato procederá, en acto interno, a la



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31600 EZCAROZ

(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

apertura y análisis del sobre A, “Documentación Administrativa”, calificándolos y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida en este Pliego Regulator, para lo cual redactará la correspondiente acta.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador para que complete o subsane, todo ello con el fin de acreditar la capacidad y la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, todo ello en un plazo mínimo de cinco días.

Posteriormente, en la Plataforma Plena, se procederá a la apertura y lectura del sobre C que contiene la documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

La Unidad Gestora del contrato, una vez calculadas las puntuaciones conforme a los criterios de valoración establecidos en la cláusula 10 del presente pliego, efectuará la propuesta de adjudicación, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La unidad gestora solicitará, del licitador en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, la presentación a través de PLENA de la siguiente documentación en el plazo de 7 días desde la notificación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable). Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Asimismo, deberá presentar un Poder a favor de la persona que vaya a



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31660 EZCAROZ

(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055

www.valledesalazar.com

firmar el contrato y el Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada (El Poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable).

En el caso de las sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Solvencia técnica o profesional: La solvencia se acreditará aportando la siguiente documentación:

- Una relación de las obras ejecutadas como máximo en el curso de los cinco últimos años, donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo considerado es la aportación de la ejecución de una obra similar por importe mínimo de doscientos mil euros y de la misma tipología a la del objeto del presente contrato, entendiéndose por tal, construcción de nuevos edificios.

c) Solvencia económica-financiera: Deberá acreditarse por alguno de los siguientes documentos:

- Declaración formulada por entidad financiera en la que se indique expresamente que la empresa dispone de solvencia económica suficiente para realizar el contrato.
- Declaración de volumen de negocio en los últimos tres años disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de la actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios y cuyo importe deberá ser, al menos, similar al del presente contrato.



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31000 EZCAROZ

(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

d) Obligaciones Tributarias:

- Justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Obligaciones con la Seguridad Social

- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Acreditación de documentación social:

- Relación nominal de los trabajadores/as indefinidos/as junto con copia de sus contratos y altas en la Seguridad Social.

Una vez presentados estos documentos y previa verificación por la Unidad Gestora del Contrato, el Órgano de Contratación dictará acuerdo de adjudicación del contrato y aprobará el gasto correspondiente previa fiscalización por intervención.

13. - CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

a) Garantía provisional.

NO PROCEDE



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR
31600 EZCAROZ
(Navarra)
ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA
Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

b) Garantía definitiva.

Previamente a la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva cuya cuantía ascenderá al 4% del presupuesto total de adjudicación, IVA excluido, tal como describe el artículo 70 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

La garantía podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

a) En metálico o transferencia bancaria.

b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España. El aval será vigente hasta que la Junta del Valle de Salazar acuerde su cancelación.

c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Será devuelta a la conclusión del periodo de garantía de la obra.

En caso de oferta anormalmente baja se estará a lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra

14. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

En el mismo Contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya prescritas en el Pliego, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31000 EZCAROZ

(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055

www.valledesalazar.com

que haya considerado convenientes el órgano competente para el buen fin de la obra.

Antes de la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá haber constituido la garantía definitiva.

No podrá iniciarse la ejecución sin la previa formalización del contrato.

15.- RELACIONES GENERALES ENTRE LA JUNTA DEL VALLE Y EL CONTRATISTA

15.1.- Dirección de Obra

Aierdi Ingenieros, representada por Jose Mari Aierdi, serán los responsables de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada.

15.2.- El contratista

Se entiende por contratista la parte contratante obligada a la ejecución de la obra. Si dos o más empresas presentan una oferta conjunta a la licitación de la obra, quedarán obligadas solidariamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

15.3.- Los operarios

El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos con operarios de aptitud reconocida, siendo potestativo de la Dirección de Obra, exigir la separación de aquéllos que, a su juicio, no reúnan las condiciones necesarias.

El personal será regido por capataces y/o encargados, en número y titulación suficiente para la mejor organización y ejecución de la obra, debiendo estar presente durante las horas hábiles, a falta del contratista, su Delegado de Obra, de tal modo que pueda recibir las órdenes e instrucciones de la Dirección de la Obra.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31600 EZCAROZ

(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055

www.valledesalazar.com

actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de las obras o el cumplimiento de los programas de trabajo, la Junta del Valle de Salazar, podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

16.-INICIO DE LOS TRABAJOS

16.1.- Comienzo de la obra

Efectuada la comprobación del replanteo, y una vez autorizada la iniciación de las obras por la Junta y Dirección de Obra, el contratista deberá iniciar aquéllas de manera inmediata, comenzando a computarse a partir de dicho día el plazo señalado en la Cláusula 6 del presente Pliego para que se hallen totalmente terminados los trabajos.

Si habiendo formulado el contratista observaciones que pudieran afectar a la ejecución del proyecto, la Junta General del Valle de Salazar, decidiera el inicio de las obras, el contratista estará obligado a comenzarlas, sin perjuicio de hacer valer sus derechos en la vía procedimental correspondiente.

17.- EJECUCION DE LA OBRA

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego, el proyecto y anexos al proyecto desarrollado por AIERDI INGENIEROS, que sirven de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éstas dieran al contratista la Dirección de Obra, y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

La aceptación de los materiales y procedencias propuestas será requisito indispensable para el posterior acopio de los mismos, sin perjuicio de la potestad de la dirección de obra, para comprobar su idoneidad en los acopios



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31000 EZCAROZ

(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055

www.valledesalazar.com

sucesivos.

Serán por cuenta del contratista adjudicatario de las obras, los gastos derivados de la inadmisión de una adquisición de material previa a su aprobación por parte de la Dirección de Obra y la Junta.

17.1.- Almacenamiento de materiales

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación de la Administración, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de ésta una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que **recuperen su aspecto original**.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y el contratista garantizará el perfecto aislamiento de la zona de obras para evitar cualquier peligro, debiendo adoptar y asumir el adjudicatario, técnica y económicamente, si se dictan, las órdenes de la Junta y Dirección de Obra al respecto.

17.2.- Trabajos defectuosos y mal ejecutados

El contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad, la circunstancia de que la Dirección de Obra y Junta hayan examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujeta estrictamente a los documentos técnicos valorados, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Junta General del Valle de Salazar.



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR
31060 EZCAROZ
(Navarra)
ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA
Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado con base en sospechas de la Dirección de Obra y Junta, de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Si se estima que las unidades de obra defectuosa son admisibles puede proponer a la Administración contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

17.3.- Conservación y señalización de la obra

El contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, hasta el transcurso del plazo de garantía.

La responsabilidad del contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro de vigencia del contrato.

El contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Junta y Dirección de Obra acerca de la instalación de señales complementarias o modificadas de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

18.- REVISIÓN DE PRECIOS

Teniendo en cuenta el reducido plazo de ejecución de la obra, no está sometida a revisión de precios.

19.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran por motivos de interés público, siempre que concurren circunstancias imprevistas, en los términos establecidos en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31800 EZCAROZ

(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055

www.valledelsalazar.com

En el caso de que tanto la Dirección de Obra como la Junta del Valle de Salazar, juzguen necesario introducir modificaciones en el proyecto, redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla, le dará audiencia al contratista por plazo de cinco días, a fin de que alegue lo que estime conveniente y la someterá a la aprobación del órgano de contratación, previos los trámites establecidos en el artículo 143 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

De igual modo se procederá en el caso de que el contratista sea quien proponga por escrito la sustitución de una unidad de obra por otra que reúna mejores condiciones, el empleo de materiales de más esmerada preparación o calidad que los contratados, la ejecución con mayores dimensiones de cualquiera de las partes de la obra o, en general, cualquier otra mejora de análoga naturaleza que juzgue beneficiosa para la obra y sea considerada necesaria por la Junta y la Dirección de Obra.

Si ambas estimasen conveniente, aun cuando no necesaria, la mejora propuesta, podrá autorizarla por escrito, pero el contratista no tendrá derecho a indemnización de ninguna clase, sino sólo al abono de lo que correspondería si hubiese construido la obra con estricta sujeción a lo contratado.

19.1.- Precios de unidades de obra no previstas. Precios contradictorios

Cuando las modificaciones del proyecto, supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el contrato o que difieran substancialmente de ellas, estos precios contradictorios se calcularán utilizando los cuadros de precios unitarios y auxiliares presentes en el proyecto, describiendo con estos unitarios la descomposición que se utiliza para justificar el nuevo precio contradictorio.

En caso de no existir en el proyecto un precio unitario necesario, para realizar la descomposición del precio contradictorio, éste unitario se fijará mediante negociación entre el órgano de contratación y el contratista. Si no se llega a un acuerdo, el contratista podrá solicitar a la Junta de Contratación Pública un arbitraje para la fijación de los precios o desistir de la ejecución de



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31650 EZCAROZ
(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

las nuevas unidades.

19.2.- Modificaciones no autorizadas

Las modificaciones de obra que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, pudiendo ser obligado a la demolición e indemnización de daños y perjuicios a la Junta General del Valle de Salazar y perdiendo todo el derecho al abono de dichas partes de obra ejecutadas sin autorización

No obstante lo anterior, podrán ejecutarse, sin haber sido aprobadas por el órgano de contratación, aquellas modificaciones que, durante la correcta ejecución de la obra, se produzcan únicamente por variación en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las comprendidas inicialmente en el contrato, las cuales se incluirán en las certificaciones o pagos parciales y en la certificación final del contrato, siempre que no representasen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio de adjudicación. No obstante, si producido el aumento de unidades ejecutadas, se hiciese necesario tramitar una modificación, se deberán incluir estas variaciones en el expediente de modificación.

20.- PAGO AL CONTRATISTA

El pago se realizará a la finalización de la obra, una vez se apruebe, la Junta General del Valle de Salazar, la certificación y la correspondiente factura.

21.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

21.1.- Indemnizaciones por cuenta del contratista

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contratista será responsable durante la ejecución de las obras de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31060 EZCAROZ
(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

. 21.2.- Obligaciones sociales y laborales

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

Si el Coordinador de Seguridad y Salud o cualquier otra persona integrada en el equipo del Director de la Obra observara el incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertirá de esta circunstancia al contratista, quedando facultado para suspender la ejecución de determinados trabajos o de la totalidad de la obra cuando considere que concurren circunstancias de riesgo grave o inminente para los trabajadores.

Todo el personal trabajador dependiente del adjudicatario adscrito a la ejecución del contrato deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y haber suscrito el correspondiente contrato de trabajo.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sobre requerimientos de carácter social, medioambiental y de igualdad de género en la ejecución de los contratos, en el que en su punto 3 indica textualmente lo siguiente:

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31860 EZCAROZ
(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

21.4.- Resolución del contrato por causas imputables al contratista

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Junta General del Valle de Salazar, los daños y perjuicios ocasionados.

Será incautada la garantía para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si la garantía resultase insuficiente, la Junta del Valle, podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

22.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

22.1.- Recepción de las obras

La recepción de las obras tendrá lugar dentro del plazo de diez días desde la fecha de su terminación y a la misma concurrirán la Junta del Valle de Salazar, Dirección de obra y el Contratista.

Si las obras se encuentran correctamente ejecutadas, se levantará la correspondiente acta y comenzará entonces el plazo de garantía.

22.2.- Certificación final de las obras

Dentro del plazo de 30 días a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá ser acordada y notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele.



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31000 EZCAROZ

(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055

www.valledesalazar.com

22.4.- Plazo de garantía

El plazo de garantía será de 2 años a contar desde la recepción de los trabajos. Durante el plazo de garantía establecido, el contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en las obras, cuidando siempre de que los trabajos necesarios no obstaculicen el uso al que está destinada la obra.

22.5.- Responsabilidad por vicios ocultos

La responsabilidad por vicios ocultos se regirá por lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

23.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que se ajuste a los siguientes requisitos:

a) Comunicación por escrito a la Administración del contrato suscrito entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista junto con toda la información prevista en el apartado 1 del artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

b) Que el contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no prevea unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en esta Ley Foral o, en su caso en el pliego regulador de la contratación para el abono del precio a los contratistas.

c) Que el subcontratista presente una declaración de no encontrarse incurso en causa de exclusión para contratar y de comprometerse a respetar, como mínimo, las condiciones laborales del convenio colectivo sectorial aplicable.



24.- EXTINCIÓN, RESOLUCIÓN E INVALIDEZ DEL CONTRATO

En lo que concierne a la extinción, invalidez y resolución del contrato se aplicarán los artículos 116, 117, 151, 157, 160 y 161 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Asimismo, tendrá lugar la suspensión del contrato por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, así como por decisión del órgano de contratación, por motivos de interés público, en los términos previstos en el artículo 150 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

25.- OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La empresa adjudicataria estará obligada, siempre y cuando esta obra resulte subvencionada por Gobierno de Navarra, a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en la Base 12 de las Bases Reguladoras de esta Convocatoria, según la cual: Se dará publicidad de la financiación de las obras mediante la colocación del cartel publicitario en las obra, anunciándose el carácter público de la financiación.

26.- RECURSOS

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra los actos que se dicten en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el art. 123 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31000 EZCAROZ

(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055

www.valledesalazar.com

En Ezcároz a 2 de agosto de 2022.- El Presidente: Pedro Mascaray Navarro.



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

“CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA” EN
REMENDÍA. **LOTE Nº 2.**

D/Dña.....
.....

con

D.N.I. /N.I.F., en plena posesión de su capacidad
jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de
.....

**Declaro bajo juramento que la empresa a la que
representa:**

1) Cumple con sus obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y
prevención de riesgos laborales impuesta por las disposiciones vigentes.

2) Que no está incurso en causa de prohibición de contratar con la
Administración, no estando incurso la empresa ni sus administradores, en su caso,
en causa de exclusión del procedimiento de licitación, conforme a los artículos 22 y
23 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3) Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias
y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Que no tiene
deudas con la Junta General del Valle de Salazar.

4) Posee solvencia técnica o profesional para llevar a cabo las obras para las
que presenta oferta, por lo que se compromete, en caso de ser propuesto como
adjudicatario, a presentar en plazo la documentación administrativa exigida por la
entidad contratante.

5) Posee solvencia económica y financiera para llevar a cabo las obras para
las que presenta oferta, por lo que se compromete, en caso de ser propuesto como
adjudicatario, a presentar en plazo la documentación administrativa exigida por la
entidad contratante.

6) Dispone del material, maquinaria y equipo técnico necesarios para la
ejecución del contrato.

7) Cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa
vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

8) Que acata y asume expresamente todas y cada una de las cláusulas del
regulador y las prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato.
Que acepta ser notificado a la siguiente dirección de correo electrónico:

En _____ a _____ de _____ 2022.
Firmado:



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31000 EZCAROZ
(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(SOBRE BC)

OFERTA ECONÓMICA OBRAS REFORMA INTERIOR VIVIENDA EN REMENDÍA.

LOTE Nº 2.

D/Dña.....
...con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección
de correo electrónico.....calle.....
.....CP.

.....D.N.I./N.I.F.....,
teléfono.....en plena posesión de su capacidad jurídica
y de obrar, en nombre propio o en representación
de.....

Con domicilio en CP..... teléfono
....., fax

..... y D.N.I. o C.I.F. nº (según se
trate de persona física o jurídica), una vez recibido comunicado solicitando una
oferta para el contrato de obras de referencia,

Declaro:

1) Que me comprometo a la ejecución del presente contrato al precio
siguiente:

OFERTA IVA EXCLUIDO

Precio TOTAL gastos
incluidos
Que conozco las características técnicas y obligaciones que regirán el
presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

2) Que acompaño los documentos exigidos en la solicitud de oferta.

Ena de de 2022

Firma y sello

